



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

TRATO DIRECTO ADQUISICIONES INFERIORES A
10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.023-1

QUILLON, 07 MAR 2019

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N° 42, de fecha 04.03.2019, emitida por el Departamento de Deportes.
2. Pre-obligación 5/386 fecha 04/03/2019.
3. Términos de referencia para la "adquisición de medallas finisher", emitidos por el Encargado de Deportes y Recreación.
4. El Decreto Alcaldicio N° 33 de fecha 04.01.2019, que aprueba el "Plan Deportivo Anual 2019".
5. El Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que Actualiza y Modifica Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que Rectifica y Complementa Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que Designa Subrogancia de Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica.
9. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 .12. 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto Alcalde de la comuna de Quillón.
10. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
11. Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8, *"Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"*.
12. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;

13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- **QUE, SE REQUIERE LA REGULARIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE MEDALLAS FINISHER PARA LA PREMIACIÓN DE CORRIDA NOCTURNA QUILLÓN 2019, DEPTO. DE DEPORTES Y RECREACIÓN.**
- **COMPRA QUE CORRESPONDE UNA CONTRATACIÓN INFERIOR A 10 UTM, EN ATENCIÓN A QUE SE HACE NECESARIO RECURRIR A ESTE PROVEEDOR, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:**
SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886:
ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES.

DECRETO:

1. **REGULARIZACE, la adquisición Trato Directo al Proveedor:**
 - **ARTICULOS DEPORTIVOS CLAUDIA ANDREA RIVAS SEPÚLVEDA E.I.R.L., R.U.T. N° 76.473.055-0, por la suma de \$198.000.- (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS), impuestos incluidos, denominado "REGULARIZACIÓN DE ADQUISICIÓN MEDALLAS FINISHER, CORRIDA NOCTURNA QUILLÓN 2019"**
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **215.24.01.008.001.001 SP 05** de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/EEH/jsr

SECRETARIA MUNICIPAL
ADQUISICIONES



NÉSTOR CID PEDREROS
DIRECTOR DE OBRAS
"POR ORDEN DEL ALCALDE"